

CONVENIO DE ACCIÓN RECÍPROCA

Entre la **Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial**, representada en este acto por el Sr. Director Provincial, Agrimensor Hugo Daniel Gatica, DNI N° 16.420.790, en adelante la "**D.P.C.e.I.T.**", por una parte, y el **Martillero y Corredor Público**, Sr. GUILLERMO HORACIO REYBET, DNI N° 11.431.191, M.P. N° 2, en adelante "**EL MARTILLERO**", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Acción Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1º: La D.P.C.e.I.T., dará libre acceso, a través de Internet, a la información gráfica y alfanumérica que tiene relevada y cargada en la Base de Datos Catastrales a través de un acceso vía web oficial de la D.P.C.e.I.T., a fin de ser utilizada la misma por el "**EL MARTILLERO**". La D.P.C.e.I.T. otorgará a "**EL MARTILLERO**" un usuario y password para ingresar a la página web como usuario registrado.-

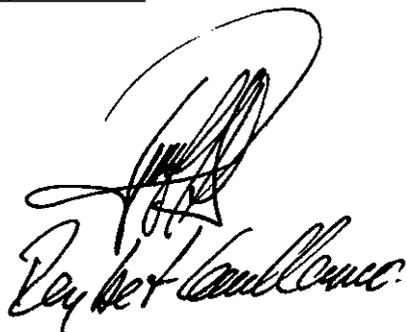
CLAUSULA 2º: En contraprestación, "**EL MARTILLERO**" se compromete a entregar a la D.P.C.e.I.T. información actualizada referida a los valores de mercado inmobiliario típicos tanto urbanos como rurales correspondientes a todas las zonas y localidades de la Provincia del Neuquén. La información citada será la proveniente de datos puntuales de oferta y/o realización (transacciones efectuadas), y deberá ser incorporada al sistema informático "Observatorio del Mercado Inmobiliario OMI" o aquél que en el futuro lo reemplace, disponible a través de la Oficina Virtual del Catastro del sistema I.T.C. del catastro provincial.-

CLAUSULA 3º: La información (parcelaria, topográfica, cartográfica, imágenes satelitales, fotografías, etc.) aportada por la D.P.C.e.I.T. será utilizada por "**EL MARTILLERO**" con fines exclusivamente administrativos y de carácter oficial, para facilitar el ejercicio de sus competencias. Las dudas y dificultades que emanen del uso y disposición de la información almacenada en la Base de Datos Catastrales serán evacuadas por la D.P.C.e.I.T. En la medida en que la tecnología avance y se implementen nuevos sistemas y/o servicios para el relevamiento, archivo y acceso a la información, se facilitará a "**EL MARTILLERO**" acceso a la misma información.-

CLAUSULA 4º: Ambas partes dejan establecido que el objeto a que se refiere el presente acuerdo, será llevado a cabo por personal idóneo, debidamente autorizado, comprometiéndose mutuamente a velar por la discreción y seguridad de la información a que los mismos acceden.-

CLAUSULA 5º.- A todos los efectos legales, la D.P.C.e.I.T. fija su domicilio en calles Misiones y Alcorta, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, el Martillero en calle Chrestia N° 146, de la ciudad de Neuquén.-

De plena conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 de enero días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-



Reybet Guillermo



Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN